



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
 Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE CULTURA Y ARTES DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ DIPUTADA** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y ARTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADA ADRIANA AGUILAR ESCOBAR, PARA QUE EN LO INMEDIATO GARANTICE EL DECRETO NÚMERO 694, POR EL CUAL SE DECLARA "EL JUEGO DE PELOTA MIXTECA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE OAXACA"**. Para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones ejecutivas garanticen la conservación de la práctica del juego que genera identidad cultural y orgullo al estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, a 27 de agosto del 2019.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

INÉS LEAL PELÁEZ.
 DIPUTADA.

RECIBIDO
 27 AGO 2019
 12:40



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ DIPUTADA** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con la facultad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 56 fracción I, 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, someter a la consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y ARTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO OAXACA, LICENCIADA ADRIANA AGUILAR ESCOBAR, PARA QUE EN LO INMEDIATO GARANTICE EL DECRETO NÚMERO 694, POR EL CUAL SE DECLARA "EL JUEGO DE PELOTA MIXTECA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE OAXACA"**. Para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones ejecutivas garanticen la conservación de la práctica del juego que genera identidad cultural y orgullo al estado de Oaxaca.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El día 7 de diciembre del año dos mil once, la Sexagésima Primera Legislatura Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *La Sexagésima Primera Legislatura Del Estado Libre Y Soberano De Oaxaca, con base en el artículo 4 último párrafo de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y 12 penúltimo párrafo de la Constitución Política de local declara "EL JUGO DE LA PELOTA MIXTECA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE OAXACA", en virtud de ser un deporte tradicional e importante expresión en nuestra identidad cultural.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- *El titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de las dependencias competentes, promoverá ante los organismos nacionales e internacionales correspondientes, lo necesario para lograr la declaración y registro de "el juego de la pelota mixteca, como patrimonio cultural inmaterial de Oaxaca", a fin de lograr su preservación, protección y promoción.*

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- *el presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Del Gobierno Del Estado.*

Decreto N° 694

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- *san Raymundo Jalpan, centro, Oax, 07 de septiembre de 2011.*

SEGUNDO.- *La Constitución Federal otorga en el artículo 4, en el párrafo penúltimo lo siguiente:*

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."

La constitución política estatal en su artículo 12, hace menciona de forma muy clara, que a la letra dice:

"Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales. El Estado garantizará su cumplimiento y promoverá el derecho a la creación y formación artística; la diversidad cultural de los individuos, comunidades y pueblos; la vinculación entre cultura y desarrollo sustentable; y la difusión y protección del patrimonio cultural, fomentando la participación social"



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

Tanto la legislación nacional y local, establecen como garantía individual el derecho a la cultura y su protección y conservación. Nuestra propia constitución otorga garantías para proteger el patrimonio de todos los oaxaqueños, y dado que el Juego de Pelota Mixteca es considerado Patrimonio Cultural Inmaterial en Oaxaca, es necesario seguir protegiendo nuestra identidad con exigencias de cumplimiento para el ejecutivo estatal.

TERCERO.- Corresponde a la Ley De Desarrollo Cultural Para El Estado De Oaxaca:

Artículo 2. Esta ley tiene por objeto:

II. Garantizar a través de un marco jurídico el respeto, protección y fomento de la diversidad cultural del Estado, así como del patrimonio cultural de los individuos, comunidades y pueblos;

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría:

III. Implementar acciones y programas en relación a ejes de la política cultural señalados en la presente ley: Salvaguarda del Patrimonio Cultural; Respeto a la Diversidad Cultural; Formación, Capacitación, Educación e Investigación Artística y Cultural; Difusión y Divulgación Cultural; y Desarrollo Cultural Sustentable;

Artículo 11. La política cultural del Estado estará sustentada en base a los lineamientos y principios de los siguientes ejes estratégicos:

I. Salvaguarda del Patrimonio Cultural;

La Secretaria de Cultura del Estado, ha faltado al cumplimiento de diversos artículos de la ley en mención, por tal motivo es a todas luces que no se ha contemplado en el Plan de Desarrollo del Estado la salvaguarda del patrimonio cultural del Juego De La Pelota Mixteca.

CUARTO.- Por tal motivo el decreto publicado el día 7 de diciembre de dos mil once por este Honorable Congreso, ha sido incumplido flagrantemente, ya que "EL JUEGO DE LA PELOTA MIXTECA", no tiene incentivos de ninguna especie, no tiene difusión de ningún carácter, los jugadores no tienen garantizado el futuro de tan importante deporte de nuestro estado, incluso los maestros artesanos que fabrican los guantes están en riesgo, ya que todos



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Dip. Inés Leal Peláez.
Distrito XXIII, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

son mayores de 80 años, por tal motivo es necesario garantizar la continuidad de nuestra identidad cultural.

Derivado de lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADA ADRIANA AGUILAR ESCOBAR, PARA QUE EN LO INMEDIATO GARANTICE EL DECRETO NÚMERO 694, POR EL CUAL SE DECLARA "EL JUEGO DE PELOTA MIXTECA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE OAXACA"**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese la titular de la Secretaría de Cultura y Artes de del Gobierno del Estado de Oaxaca, Licenciada Adriana Aguilar Escobar, para efectos jurídicos conducentes.

Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 27 de agosto del 2019.


INÉS LEAL PELÁEZ.
DIPUTADA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
DISTRITO XXIII
SAN PEDRO MIXTEPEC